OCCIDENTAL DE COLOMBIA
Nit. 829.000.075-1

Barranquilla, 16 de Octubre de 2025

SK-032-LP-028-2025

Señores:
Luis Eduardo Restrepo Salcedo
Supervisor
Alcaldía de Barranquilla

REFERENCIA: CONTRATO No. LP-028-2024 "CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO LOCAL, EN EL GRAN MALECON DEL RIO Y SUS DESARROLLOS, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".
ASUNTO: Solicitud Suspensión Temporal del contrato de obra.

En mi calidad de contratista del Contrato de Obra No. LP-028-2024, me permito de manera atenta solicitar la suspensión temporal del contrato de obra de la referencia, por el término de un (1) mes o hasta tanto se superen los hechos que originan la suspensión, contados a partir del día hábil siguiente a la aceptación de la presente solicitud, con fundamento en las razones técnicas y climáticas que se exponen a continuación:

1) Necesidad Técnica
En el desarrollo de comité de obra recientemente realizado, se evidenció la necesidad de ajustar los diseños de acabados (pinturas de protección y esquema cromático) del skate park, con miras a garantizar desempeño y durabilidad

La ejecución de las actividades sin contar con la definición, especificación y aprobación previa de los ajustes técnicos podría generar sobrecostos, retrabajos y pérdida de desempeño en servicio, por lo que en consideración a que el plazo contractual se encuentra próximo a su vencimiento, resulta necesario garantizar la eficiencia en los tiempos programados y asegurar que las obras culminen a satisfacción de la entidad contratante, dentro del término establecido.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de realizar dichas definiciones técnicas, se considera pertinente y necesario suscribir la suspensión temporal del contrato, con el fin de culminar los ajustes y aprobaciones requeridas sin agotar el plazo contractual, preservando la calidad y funcionalidad de las obras ejecutada.

2. Condiciones climáticas

Desde mediados de septiembre hasta la fecha, la obra ha enfrentado condiciones climatológicas adversas, relacionadas con lluvias, que han generado interrupciones reiteradas de actividades a la intemperie y extensiones de jornada para intentar compensar los tiempos perdidos. Estos ajustes operativos, lejos de mejorar el rendimiento, han comprometido los procesos de calidad, relacionados con la preparación de superficies, aplicación y curado de recubrimientos, colocación de elementos sensibles a humedad, entre otros.

Es así como en virtud a la necesidad evidenciada respecto a actividades de acabados, especialmente sistemas de pintura requieren ventanas secas continuas y humedad relativa controlada para asegurar adhesión y curado, así como sustratos secos y temperaturas dentro de los rangos de ficha técnica.

En este sentido se evidencia como las lluvias intermitentes vespertinas/nocturnas, la humedad elevada puede ocasionan cortes y reanudaciones no programadas que interrumpen el curado y generan pérdida de adherencia, entre otras.

En el período reciente y actual, el IDEAM ha informado condiciones que incrementan la probabilidad de lluvias en Barranquilla/Atlántico, particularmente en horas de la tarde y noche, dentro de los reportes el Instituto ha anunciado que la segunda temporada más lluviosa 2025 corresponde a los meses de octubre–noviembre, situación que afectaría directamente la calidad de aplicación y los tiempos de curado, por lo que resulta pertinente proyectar los análisis de mitigación encaminados a no afectar los tiempos y calidad de las obras finales pendientes por ejecutar.

3) Conclusión.

En virtud de las consideraciones expuestas, de forma atenta elevamos al presente solicitud de suspensión en virtud a: i)La necesidad técnica de ajustar y completar los diseños de pintura, garantizando su adecuada especificación, aplicación y durabilidad, conforme a las exigencias del proyecto y a las condiciones ambientales del entorno, y ii) Las condiciones climáticas adversas que dificultan la correcta ejecución y curado de los recubrimientos, según las especificaciones técnicas y recomendaciones de los fabricantes.

Es por todo lo anterior, que de manera atenta solicitamos la viabilidad dirigida a proceder con la suspensión temporal del contrato por el término de un (1) mes o hasta tanto se superen los hechos que originan la suspensión, a fin de proteger la calidad y durabilidad de las obras pendientes antes de la finalización del plazo contractual.

Durante el término de suspensión, el contratista se compromete a remitir a la Interventoría los diseños ajustados de pintura y presentar el programa de obra reprogramado, con la ruta crítica, secuencias y frentes de aplicación en condiciones secas, inmediatamente se cuente con la aprobación de los ajustes por parte de la Interventoría y la Entidad Contratante.

Anexo 1. 280_bah_octubre_07_2025_1100
Anexo 2. 263_itd_septiembre_20_2025
Anexo 3. 09_boletin_prediccion_climatica_septiembre_2025

De antemano agradecemos la atención prestada.

Atentamente.

JAVIER ANDRES TORRES MORE
REPRESENTANTE LEGAL - OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S